

**DEMANDA EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA - CONTESTACIÓN DEMANDA -  
DEMANDA DE RECONVENCIÓN - RADICADO 2022-283 J.02 DE FAMILIA**

Ana Lucía Ramírez Osorio <analuz41897@yahoo.com>

Jue 19/01/2023 9:36

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio

<cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>;secretaria@cooquitrans.com <secretaria@cooquitrans.com>

Me permito adjuntar escrito de contestación de la demanda y escrito de demanda de reconvencción, en la que es demandado el señor Gustavo Alberto Castaño Cortés

# *ANA LUCÍA RAMÍREZ OSORIO*

*Abogada*

Armenia, enero 19 de 2023

Señor

**JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ARMENIA**

E. S. D.

**REF: Demanda de exoneración de cuota de alimentos**

**Demandante. GUSTAVO ALBERTO CASTAÑO GIRALDO**

**Demandado. WENDY CATALINA CASTAÑO CORTÉS**

**Radicado 2022-283**

**Asunto. Contestación de la demanda**

**ANA LUCÍA RAMÍREZ OSORIO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.897.967 de Armenia, portadora de la tarjeta profesional de abogado número 117672 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliada y residente en Armenia, actuando en calidad de apoderada judicial de WENDY CATALINA CASTAÑO CORTÉS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.004.918.368 de Armenia, domiciliada en Armenia y residente en la ciudad de Cali por cuestión de sus estudios, por medio del presente escrito me permito CONTESTAR LA DEMANDA, en el término de traslado y de conformidad con lo dispuesto en auto notificado en estado del 11 de enero de 2023; asimismo, en término de traslado interpongo DEMANDA DE RECONVENCIÓN, la cual presento en escrito separado.

## **EN CUANTO A LOS HECHOS**

**1. ES CIERTO.**

**2. ES CIERTO.**

**3. NO ES CIERTO.** El señor Gustavo Alberto Castaño nunca pagó la cuota de alimentos en favor de su hija, tanto es así, que en el año 2016 la señora Érika Tatiana Cortés, madre de mi representada, instauró demanda ejecutiva de alimentos en su contra, proceso que se desarrolló en este mismo despacho judicial. En marzo de 2017 las partes llegaron a un acuerdo para el pago de la obligación, así las cosas el proceso terminó por pago total de la misma. A partir del mes de abril de 2017 el señor Castaño debía continuar con el aporte mensual de la cuota de alimentos para su hija Wendy Catalina, pero no lo hizo.

**5. ES CIERTO PARCIALMENTE.** Es cierto que Wendy Catalina Castaño Cortés tiene en la actualidad 21 años de edad.

No es cierto que mi poderdante no haya iniciado sus estudios profesionales después de haber cumplido su mayoría de edad. La señorita Wendy Catalina terminó su educación secundaria en diciembre de 2017, inició sus estudios superiores en el segundo semestre del año 2018, como se prueba con certificado la institución Universitaria EAM el cual se anexa; en esta institución educativa cursó seis semestres del programa de Tecnología en Gestión Empresarial, solo

Carrera 17 N° 20-27 oficina 607 edificio BANCAFE

Tel. cel. 3155415749

Armenia – Quindío

analuz41897@yahoo.com

# *ANA LUCÍA RAMÍREZ OSORIO*

*Abogada*

con la ayuda de la señora madre; posteriormente y ante la situación económica por la que pasa la familia, tuvo que suspender sus estudios por el término de un año, luego la señorita Wendy Catalina se trasladó a la ciudad de Cali a la casa de una tia materna que le ofreció su ayuda, allí se matriculó en la Fundación Universitaria Católica del Norte para continuar sus estudios en el segundo semestre del año 2022.

Actualmente, en nombre de la señorita Wendy Catalina Castaño, radiqué proceso ejecutivo de alimentos en este despacho, pero la demanda fue rechazada por competencia y remitida al municipio de Buenaventura, departamento del Valle del Cauca, correspondiendo por reparto al Juzgado Segundo de Familia, donde fue rechazada por no haber sido subsanada en el término legal de 5 días, pues no fue posible conseguir que la Comisaría Tercera de Familia de Armenia entregara copia del acta de conciliación donde se fijó la cuota de alimentos a favor de mi defendida, en el mes de noviembre de 2015.

No es cierto que mi poderdante viva con su pareja sentimental, como lo dije anteriormente, ella vive con la señora Sandra Liliana Cortés Sánchez, su tia materna, para poder sustentar sus gastos vende ropa a través de internet, no es cierto que tiene una tienda virtual, pues carece de recursos económicos para comercializar productos, la labor consiste en ofrecer productos que otro comerciante tiene y ganar una comisión por venta, ingresos que no son suficientes para procurarse todo lo necesario para una subsistencia digna.

Mi defendida recibe ayuda económica de la tia materna y de su mamá, cuando esta puede, ya que sus ingresos son pocos y debe mantener a su hijo, quien también es hijo del demandante, este hijo es mayor de edad pero tiene una enfermedad discapacitante que le impide laborar.

- 6. NO ES CIERTO.** No es cierta la afirmación del demandante, pues la obligación alimentaria será hasta cuando la hija termine sus estudios superiores y aun después, cuando el hijo por alguna razón de salud no puede generar su propio su sustento.

El demandante aduce la existencia de una tienda virtual de propiedad de la señorita Wendy Catalina, pero en el plenario no existe prueba de la misma, ni de las utilidades que esta genera.

## **EN CUANTO A LAS PRETENSIONES**

- 1.** En nombre y representación de la demandada Wendy Catalina Castaño Cortés, me opongo a la pretensión del demandante, de ser exonerado de la cuota de alimentos en favor de su hija.
- 2.** Solicito al despacho condenar en costas al demandante

## **PRUEBAS**

- 1.** Documentales

Solicito al despacho tener como pruebas los siguientes documentos:

- Constancia de estudios de la Institución Universitaria EAM

# *ANA LUCÍA RAMÍREZ OSORIO*

*Abogada*

- Certificado de estudios de la Fundación Universitaria Católica del Norte
- Declaración extraprocesal
- Información sobre proceso ejecutivo de alimentos en contra de Gustavo Alberto Castaño
- Copia de demanda ejecutiva de alimentos en contra de Gustavo Alberto Castaño

## **2. Prueba trasladada**

Solicito al despacho tener como prueba el proceso ejecutivo de alimentos que se desarrolló en este despacho con radicado 2016-201

### **ANEXOS**

Anexo los documentos relacionados como pruebas.

### **EXCEPCIÓN DE FONDO**

#### **MALA FE DEL DEMANDANTE**

Esta excepción la fundamento en lo siguiente: El señor Gustavo Alberto Castaño nunca cumplió con el pago de cuota de alimentos para su hija, por esta razón tuvo que ser demandado ejecutivamente por la madre, cuando aun Wendy Catalina era menor de edad, a través de conciliación donde la señora Érika Tatiana Cortés accedió a rebajar el monto de las pretensiones, se llegó a un acuerdo. En esta oportunidad el señor Castaño se comprometió a seguir cumpliendo con su obligación en favor de su hija, a partir de abril de 2017, cosa que no hizo a pesar que ella era aun menor de edad.

En la demanda, dice el señor Castaño que siempre cumplió con el pago de la cuota de alimentos, que demanda la exoneración de la misma en virtud a que la señorita Wendy Catalina después de haber cumplido su mayoría de edad no inició sus estudios profesionales, además, que tiene una tienda de ropa y vive con su pareja sentimental, aseveraciones sin fundamento, sin pruebas.

Solicito al despacho declarar la prosperidad de esta excepción.

### **NOTIFICACIONES**

La demandada Wendy Catalina Castaño Cortés recibe notificaciones en el barrio Calima, manzana 20 casa N° 16 de Armenia; en el barrio Floralia, calle 72D N° 3BN-94, Cali, Valle del Cauca, donde reside por sus estudios. Correo electrónico [wendycastano1801@gmail.com](mailto:wendycastano1801@gmail.com)

La suscrita apoderada recibo notificaciones en la carrera 17 número 20-27 oficina 607 edificio BANCAFE de Armenia, correo electrónico [analuz41897@yahoo.com](mailto:analuz41897@yahoo.com)

Atentamente,

**ANA LUCÍA RAMÍREZ OSORIO**

Apoderada de la demandada

*ANA LUCÍA RAMÍREZ OSORIO*  
*Abogada*

**Carrera 17 N° 20-27 oficina 607 edificio BANCAFE**  
**Tel. cel. 3155415749**  
**Armenia – Quindío**  
**analuz41897@yahoo.com**

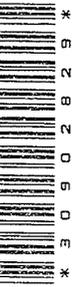


ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP N4Z 0250206

**REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO**

Indicativo Serial 30902829



Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría  Notaría  Número 04 Consulado  Corregimiento  Inspección de Policía  Código N 4 Z

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía  
COLOMBIA QUINDIO ARMENIA

Datos del inscrito

Primer Apellido CASTAÑO Segundo Apellido CORTES

Nombre(s) WENDY CATALINA

Fecha de nacimiento Año 2001 Mes MAR Día 18 Sexo (en letras) FEMENINO Grupo sanguíneo "O" Factor RH POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)  
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ( COLOMBIA QUINDIO ARMENIA)

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos CERTIFICADO DE NACIDO VIVO Número certificado de nacido vivo A 2076874

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos CORPES SANCHEZ ERIKA TATIANA

Documento de identificación (Clase y número) C.C 41.937.794 DE ARMENIA Nacionalidad COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos CASTAÑO GIRALDO GUSTAVO ALBERTO

Documento de identificación (Clase y número) C.C 7.559.752 DE ARMENIA Nacionalidad COLOMBIANO

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos CORPES SANCHEZ ERIKA TATIANA B/ CALIMA MZ. 20 # 16 ARMENIA

Documento de identificación (Clase y número) C.C 41.937.794 DE ARMENIA Firma Erika Sanchez Cortes

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos SANCHEZ DE CORTES MYRIAM ENITH B/ CALIMA MZ. 20 # 16 ARMENIA

Documento de identificación (Clase y número) C.C 31.370.063 DE BUENAVENTURA Firma Myriam Sanchez Cortes

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos RADA RODRIGUEZ GUIOMAR B/ LA PATRIA MZ. 31 # 6 DE ARMENIA

Documento de identificación (Clase y número) C.C 41.927.755 DE ARMENIA Firma Guiomar Rada Rodriguez

Fecha de inscripción Año 2001 Mes JUL Día 05

Nombre y firma del funcionario que autoriza GILBERTO RAMIREZ ARCILA

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento NOTARIA CUARTA ARMENIA Q. COMO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE ARMENIA

5 MAY 2018

ESPCIO PARA NOTAS

NOTARIA CUARTA ARMENIA Q. COMO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE ARMENIA

SE EXPIDE PARA: nombre

A SOLICITUD DE Fabio Cortes Hernandez

IDENTIFICADO CON C.C. Nº 14959605

CALLE 20 # 15-35 ARMENIA - QUINDIO

TELÉFONOS: 741 15 60 - 744 52 99

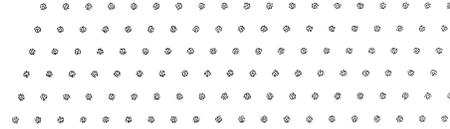
NOTARIO CUARTO

NOTARIA CUARTA ARMENIA Q.  
Luz Fabry Ramírez Arcila  
Secretaría General

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE  
LA INSTITUCION UNIVERSITARIA EAM.  
NIT. 890.002.590-2**

Personería Jurídica:  
Resolución No. O.J. 032 de 1973  
de la Gobernación del Quindío

Constancia No. 0395

**HACE CONSTAR**

Que WENDY CATALINA CASTAÑO CORTES, identificada con documento No. 1.004.918.368, cursó y aprobó de I a VI semestre del programa TECNOLOGIA EN GESTION EMPRESARIAL, por ciclos propedéuticos, durante el segundo periodo académico de 2018 al primer periodo académico de 2021.

Armenia - Quindío, a los doce (12) días del mes de octubre de 2022.



WILLIAM HUMBERTO MARTÍNEZ MORALES  
Secretario General

Santa Rosa de Osos, Antioquia, COLOMBIA, viernes, 22 de julio de 2022

PERSONERIA JURIDICA No 1671 DEL 20 DE MAYO DE 1997  
DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
NIT: 811010001-2  
Vigilada Mineducación

**LA COORDINADORA GENERAL DE ADMISIONES Y REGISTROS  
INSTITUCIONALES**

**CERTIFICA:**

Que **WENDY CATALINA CASTAÑO CORTES**, identificado (a) con el documento de identidad 1004918368, se encuentra vinculada en esta institución en calidad de estudiante durante el semestre 2022 2 para cursar el nivel 6 en el programa de **ADMINISTRACION DE EMPRESAS**, durante el periodo 25 - 07 - 2022 a 18 - 11 - 2022.

El estudio es virtual y se debe garantizar por parte del estudiante 48 horas semanales de trabajo académico.

La duración del semestre académico es de dieciséis semanas.

Duración carrera 9 semestres.

Institución de educación formal CODIGO SNIES: 9809

Registro calificado: RESOLUCION 14820, de 16 - 11 - 2012

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado.



**CATÓLICA DEL NORTE**

**LUZ ADRIANA RESTREPO RUIZ**  
Coordinadora General de Admisiones y Registros Institucionales  
Fundación Universitaria Católica del Norte



## NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA QUINDÍO

Calle 21 No. 14-31, Armenia, Quindío. Teléfono 744 10 49

### ACTA DECLARACIÓN PARA FIN EXTRA PROCESAL

FECHA: 06 DE OCTUBRE DE 2022

Al despacho de la Notaría Primera de esta ciudad, comparecieron (los) declarante(s) mencionado(s) en los párrafos siguientes con el fin de rendir declaración juramentada para fines extra procesales, solicitada a esta Notaría por **LA DECLARANTE** para lo cual prometí(eron) decir la verdad y nada más que la verdad sobre lo que va(n) a declarar, de acuerdo con las facultades conferidas al notario por el decreto ley 1557 de 1989.-----

#### PRIMER DECLARANTE: GENERALES DE LEY

Interrogado(s) sobre sus datos civiles y personales, el(los) deponente(s) manifestó(aron):

**NOMBRE** : SANDRA LILIANA CORTES SÁNCHEZ  
**IDENTIFICACIÓN** : C.C. No.41.935.632 DE ARMENIA, QUINDÍO  
**FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO** : 12 DE AGOSTO DE 1975 EN ARMENIA, QUINDÍO  
**PROFESIÓN U OFICIO** : ASESORA COMERCIAL  
**ESTADO CIVIL** : UNION LIBRE  
**DIRECCIÓN** : BARRIO FLORALIA CALLE 72D # 3BN 94  
EN CALI, VALLE  
**TELÉFONO** : 311 790 3856

#### MANIFESTACIONES:

Bajo la gravedad de juramento que tengo (tenemos) prestado, declaro (amos): **PRIMERO:** que me encuentro en plena capacidad física y mental. **SEGUNDO:** Siendo la 11:15 a.m, manifiesto que soy tía de la señora **WENDY CATALINA CASTAÑO CORTES**, identificada con cedula de ciudadanía **No.1.004.918.368**. **TERCERO:** Así mismo manifiesto que tengo conocimiento que mi sobrina, la señora **WENDY CATALINA CASTAÑO CORTES**, es hija de mi hermana, la señora **ERIKA TATIANA CORTES SÁNCHEZ**, identificada con cedula de ciudadanía **No 41.937.794** quien reside en la ciudad de Armenia, Quindío y en este momento pasa por una dura situación económica, pues se encuentra desempleada. **CUARTO:** Así mismo doy fe, que mi sobrina, la señora **WENDY CATALINA CASTAÑO CORTES**, traslado su residencia desde el día 13 de mayo del año 2021, a la vivienda ubicada en el barrio **FLORALIA calle 72D # 3BN 94, EN CALI, VALLE**, donde convive con migo, dado a que sus recursos económicos se vieron limitados por el desempleo de su señora madre y soy yo quien le aporta todo lo necesario para su manutención y bienestar, además le apporto para que pueda continuar sus estudios universitarios en **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE, EN CALI, VALLE** donde cursa tercer (3) semestre de **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS** Esta declaración se realiza con el fin de presentarla ante la entidad que lo requiera. Hasta aquí la presente declaración.-----

*Igualmente el deponente hace constar: "Que conoce el contenido del artículo 442 del Código Penal, modificado por la Ley 890 de 2004, el cual establece: "El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años."CONSTANCIA. El notario y los funcionarios de la notaría, advirtieron expresamente a el declarante que la presente declaración se hace por su libre y espontánea voluntad; Por lo que invocaron para su realización el principio de rogación notarial (Decreto 2150 de 1995 e instrucción administrativa No 12 de Mayo 7 de 2004), razón por lo cual se autoriza esta declaración ante la insistencia de el declarante. El notario entero a el declarante que una vez firmada y autenticada la presente declaración, cualquier modificación requiere de una nueva Declaración Extrajudicial No siendo otro el motivo de la presente declaración suscribo (imos) la presente acta con el Notario Primero, después de leerla, conocer su contenido y encontrarlo conforme a lo que expusimos. Derechos: \$14,600.00; IVA \$ 2,774.00, Resolución 00755 del 26 de enero del 2022. EL NOTARIO ENTERÓ A EL DECLARANTE QUE UNA VEZ FIRMADA Y AUTENTICADA LA PRESENTE DECLARACIÓN, CUALQUIER MODIFICACIÓN REQUIERE DE UNA NUEVA DECLARACIÓN EXTRAJUDICIAL.-----*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013 y en el Decreto 1074 de 2015, habiendo leído y aceptado los términos y condiciones de uso de la Política para el Tratamiento de Datos Personales de la "U.C.N.C", la cual se encuentra publicada en la página web [www.ucnc.com.co](http://www.ucnc.com.co): Autorizo el tratamiento SI  / NO  de los datos personales que sobre mi reposen en sus bases de datos para

recolectar, almacenar, usar, circular, registrar, administrar, procesar, confirmar, suprimir y actualizar la información de carácter personal que he suministrado, o que sobre mi recoja. Lo anterior con el fin de: a) Dar cumplimiento en lo establecido en el objeto social de la entidad, cuyo fin principal es el de reunir, asociar y agremiar a los Notarios de Colombia y en lo relacionado con las demás actividades realizadas para dar cumplimiento a este objeto. b) Proceso de selección, vinculación, retiro de funcionarios que hacen parte de la entidad y control de las relaciones contractuales. c) Vinculación de clientes, proveedores y servicios que la Unión Colegiada del Notariado Colombiano - "U.C.N.C.", requiera para el correcto ejercicio de sus funciones. d) Ejecución de los procesos misionales de la entidad. e) Atender solicitudes, peticiones, quejas y reclamos que se puedan presentar producto del desarrollo del objeto social de la entidad. f) Efectuar encuestas de satisfacción respecto de los servicios ofrecidos por la "U.C.N.C." en desarrollo de sus funciones. g) Difundir, transferir o transmitir datos personales que se generen como producto de la ejecución de relaciones contractuales, normativa legal vigente o para implementar servicios propios del objeto social de la "U.C.N.C.". h) Mantener un esquema de seguridad mediante el sistema de videograbaciones que se realizan en las instalaciones de la "U.C.N.C." que permitirá garantizar la seguridad de las instalaciones, bienes y personas que hacen parte de la entidad y dar seguimiento al cumplimiento de las relaciones contractuales. i) Manejo y administración de correspondencia enviada por la entidad. Así mismo, doy fe de que he sido informado de los derechos que de conformidad con la ley le asisten al Titular de los datos personales que son los siguientes: a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables o Encargados del Tratamiento. b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento de los datos personales salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento de conformidad con el artículo décimo (10) de la Ley 1581 de 2012. c) Ser informado por el Responsable o Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales. d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a la dispuesta en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen. e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento de los datos personales el Responsable o Encargado ha incurrido en conductas contrarias a la ley. f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales cuando estos hayan sido objeto de Tratamiento. La información del formato, la cual forma parte la presente autorización, la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

LA DECLARANTE:

Sandra Liliana Cortés S.

SANDRA LILIANA CORTES SÁNCHEZ

C.C. 41935632



NOTA IMPORTANTE: LEA BIEN SU DECLARACIÓN, RETIRADA DE LA NOTARÍA NO SE ACEPTAN CAMBIOS.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.004.918.363**

**CASTAÑO CORTES**

APELLIDOS

**WENDY CATALINA**

NOMBRES

*Wendy Castaño.*

FIRMA



DE  
IA

17-02-2019



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-MAR-2001**

**ARMENIA**  
(QUINDIO)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.64**

**O+**

**F**

ESTATURA

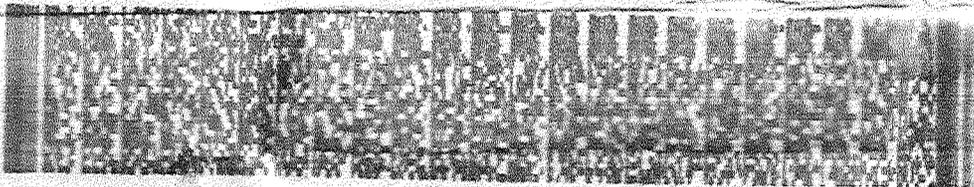
G.S. RH

SEXO

**27-MAR-2019 ARMENIA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR  
JUAN CARLOS



P-2600100-01078395-F-1004918368-20190524

0065498286A 1

4175408619

# *ANA LUCÍA RAMÍREZ OSORIO*

*Abogada*

Armenia, enero 19 de 2023

Señor

**JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ARMENIA**

E. S. D.

**REF: Demanda de reconvención**

**Demandante. WENDY CATALINA CASTAÑO CORTÉS**

**Demandado. GUSTAVO ALBERTO CASTAÑO GIRALDO**

**Asunto. Demanda ejecutiva de alimentos**

**ANA LUCÍA RAMÍREZ OSORIO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.897.967 de Armenia, portadora de la tarjeta profesional de abogado número 117672 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliada y residente en Armenia, actuando en calidad de apoderada judicial de WENDY CATALINA CASTAÑO CORTÉS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.004.918.368 de Armenia, domiciliada en Armenia y residente en la ciudad de Cali por cuestión de sus estudios, por medio del presente escrito, en término de traslado de la demanda de EXONERACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS, interpuesta por el señor Gustavo Alberto Castaño Giraldo, en contra de Wendy Catalina Castaño Cortés, me permito presentar en reconvención la DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS, conforme a los siguientes :

## **HECHOS**

1. El señor Gustavo Alberto Castaño Giraldo, es el padre de la señorita WENDY CATALINA CASTAÑO CORTÉS, quien nació dieciocho (18) de marzo de dos mil uno (2001), actualmente cuenta con 21 años de edad.
2. El señor Gustavo Alberto Castaño fue demandado por la señora Érika Tatiana Cortés en proceso ejecutivo de alimentos a favor de su hija, cuando esta tenía 15 años de edad, la demanda data del año 2016.
3. Por acuerdo entre los padres de la señorita Wendy Catalina, en el cual el señor Gustavo Alberto Castaño pagó una suma de dinero, se dio por terminado el proceso ejecutivo, por pago de la obligación, asimismo, el señor Castaño se comprometió a seguir pagando cumplidamente la cuota de alimentos que correspondía a su hija.
4. El señor Gustavo Alberto Castaño no cumplió con el pago de la cuota mensual para su hija Wendy Catalina, a pesar que aun era menor de edad y que al llegar a su mayoría de edad siguió estudiando.
5. La señorita Wendy Catalina cumplió la mayoría de edad en 18 de marzo de 2019 y de acuerdo con certificado de la Institución educativa EAM de Armenia, ella cursó y aprobó de I a VI semestre del programa Tecnología en Gestión Empresarial durante el segundo período académico de 2018 al primer período académico de 2021.

# ANA LUCÍA RAMÍREZ OSORIO

*Abogada*

6. La señorita Wendy Catalina continuó con sus estudios con el apoyo económico de la madre, posteriormente buscando una forma de ayudarse se trasladó a vivir a Cali a casa de una tía materna, quien le colabora.
7. Actualmente Wendy Catalina cursa el nivel 6 en el programa de Administración de Empresas en la Fundación Universitaria Católica del Norte en la ciudad de Cali.
8. El señor Gustavo Alberto Castaño labora en la Cooperativa Quindiana de Transportadores, es agente de despachos en la agencia de Buenaventura.
9. El demandado adeuda el valor de las cuotas alimentarias en favor de su hija Wendy Catalina Castaño Cortés, desde el mes de abril de 2017, suma que asciende a ONCE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS (\$ 11.129.605.00), correspondientes a 68 meses, como se indica:

Abril de 2017	\$ 181.413.00
Mayo de 2017	\$ 181.413.00
Junio de 2017	\$ 181.413.00
Julio de 2017	\$ 181.413.00
Agosto de 2017	\$ 181.413.00
Septiembre de 2017	\$ 181.413.00
Octubre de 2017	\$ 181.413.00
Noviembre de 2017	\$ 181.413.00
Diciembre de 2017	\$ 181.413.00
Enero de 2018	\$ 188.833.00
Febrero de 2018	\$ 188.833.00
Marzo de 2018	\$ 188.833.00
Abril de 2018	\$ 188.833.00
Mayo de 2018	\$ 188.833.00
Junio de 2018	\$ 188.833.00
Julio de 2018	\$ 188.833.00
Agosto de 2018	\$ 188.833.00
Septiembre de 2018	\$ 188.833.00
Octubre de 2018	\$ 188.833.00
Noviembre de 2018	\$ 188.833.00
Diciembre de 2018	\$ 188.833.00
Enero de 2019	\$ 194.838.00
Febrero de 2019	\$ 194.838.00
Marzo de 2019	\$ 194.838.00
Abril de 2019	\$ 194.838.00
Mayo de 2019	\$ 194.838.00
Junio de 2019	\$ 194.838.00
Julio de 2019	\$ 194.838.00
Agosto de 2019	\$ 194.838.00
Septiembre de 2019	\$ 194.838.00
Octubre de 2019	\$ 194.838.00
Noviembre de 2019	\$ 194.838.00
Diciembre de 2019	\$ 194.838.00
Enero de 2020	\$ 202.241.00
Febrero de 2020	\$ 202.241.00
Marzo de 2020	\$ 202.241.00
Abril de 2020	\$ 202.241.00
Mayo de 2020	\$ 202.241.00
Junio de 2020	\$ 202.241.00

# ANA LUCÍA RAMÍREZ OSORIO

*Abogada*

Julio de 2020	\$ 202.241.00
Agosto de 2020	\$ 202.241.00
Septiembre de 2020	\$ 202.241.00
Octubre de 2020	\$ 202.241.00
Noviembre de 2020	\$ 202.241.00
Diciembre de 2020	\$ 202.241.00
Enero de 2021	\$ 205.497.00
Febrero de 2021	\$ 205.497.00
Marzo de 2021	\$ 205.497.00
Abril de 2021	\$ 205.497.00
Mayo de 2021	\$ 205.497.00
Junio de 2021	\$ 205.497.00
Julio de 2021	\$ 205.497.00
Agosto de 2021	\$ 205.497.00
Septiembre de 2021	\$ 205.497.00
Octubre de 2021	\$ 205.497.00
Noviembre de 2021	\$ 205.497.00
Diciembre de 2021	\$ 205.497.00
Enero de 2022	\$ 217.046.00
Febrero de 2022	\$ 217.046.00
Marzo de 2022	\$ 217.046.00
Abril de 2022	\$ 217.046.00
Mayo de 2022	\$ 217.046.00
Junio de 2022	\$ 217.046.00
Julio de 2022	\$ 217.046.00
Agosto de 2022	\$ 217.046.00
Septiembre de 2022	\$ 217.046.00
Octubre de 2022	\$ 217.046.00
Noviembre de 2022	\$ 217.046.00

10. A fin de cobrar ejecutivamente las cuotas de alimentos adeudadas a la señorita Wendy Catalina Castaño Cortés desde el mes de abril de 2017 hasta el mes de noviembre de 2022, ella me ha otorgado poder ya en nombre propio, pues es mayor de edad.

## PRETENSIONES

1. Solicito al despacho tener por presentada esta demanda de RECONVENCIÓN y dar el trámite correspondiente, admitiendo las pruebas y documentos que obran en los escritos demandatorios.
2. Librar mandamiento ejecutivo contra el señor GUSTAVO ALBERTO CASTAÑO GIRALDO, de condiciones civiles ya anotadas en favor de Wendy Catalina Castaño Cortés, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.004.918.368, quien actúa en nombre propio, por la suma de ONCE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS (\$ 11.129.605.00), equivalentes a las cuotas alimentarias no pagadas desde el día uno (01) de abril de dos mil diecisiete (2017) hasta el uno (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022) discriminadas así:

Abril de 2017	\$ 181.413.00
Mayo de 2017	\$ 181.413.00
Junio de 2017	\$ 181.413.00
Julio de 2017	\$ 181.413.00
Agosto de 2017	\$ 181.413.00
Septiembre de 2017	\$ 181.413.00

# ANA LUCÍA RAMÍREZ OSORIO

*Abogada*

Octubre de 2017	\$ 181.413.00
Noviembre de 2017	\$ 181.413.00
Diciembre de 2017	\$ 181.413.00
Enero de 2018	\$ 188.833.00
Febrero de 2018	\$ 188.833.00
Marzo de 2018	\$ 188.833.00
Abril de 2018	\$ 188.833.00
Mayo de 2018	\$ 188.833.00
Junio de 2018	\$ 188.833.00
Julio de 2018	\$ 188.833.00
Agosto de 2018	\$ 188.833.00
Septiembre de 2018	\$ 188.833.00
Octubre de 2018	\$ 188.833.00
Noviembre de 2018	\$ 188.833.00
Diciembre de 2018	\$ 188.833.00
Enero de 2019	\$ 194.838.00
Febrero de 2019	\$ 194.838.00
Marzo de 2019	\$ 194.838.00
Abril de 2019	\$ 194.838.00
Mayo de 2019	\$ 194.838.00
Junio de 2019	\$ 194.838.00
Julio de 2019	\$ 194.838.00
Agosto de 2019	\$ 194.838.00
Septiembre de 2019	\$ 194.838.00
Octubre de 2019	\$ 194.838.00
Noviembre de 2019	\$ 194.838.00
Diciembre de 2019	\$ 194.838.00
Enero de 2020	\$ 202.241.00
Febrero de 2020	\$ 202.241.00
Marzo de 2020	\$ 202.241.00
Abril de 2020	\$ 202.241.00
Mayo de 2020	\$ 202.241.00
Junio de 2020	\$ 202.241.00
Julio de 2020	\$ 202.241.00
Agosto de 2020	\$ 202.241.00
Septiembre de 2020	\$ 202.241.00
Octubre de 2020	\$ 202.241.00
Noviembre de 2020	\$ 202.241.00
Diciembre de 2020	\$ 202.241.00
Enero de 2021	\$ 205.497.00
Febrero de 2021	\$ 205.497.00
Marzo de 2021	\$ 205.497.00
Abril de 2021	\$ 205.497.00
Mayo de 2021	\$ 205.497.00
Junio de 2021	\$ 205.497.00
Julio de 2021	\$ 205.497.00
Agosto de 2021	\$ 205.497.00
Septiembre de 2021	\$ 205.497.00
Octubre de 2021	\$ 205.497.00
Noviembre de 2021	\$ 205.497.00
Diciembre de 2021	\$ 205.497.00
Enero de 2022	\$ 217.046.00
Febrero de 2022	\$ 217.046.00
Marzo de 2022	\$ 217.046.00
Abril de 2022	\$ 217.046.00
Mayo de 2022	\$ 217.046.00

# *ANA LUCÍA RAMÍREZ OSORIO*

*Abogada*

Junio de 2022	\$ 217.046.00
Julio de 2022	\$ 217.046.00
Agosto de 2022	\$ 217.046.00
Septiembre de 2022	\$ 217.046.00
Octubre de 2022	\$ 217.046.00
Noviembre de 2022	\$ 217.046.00
Diciembre de 2022	\$ 217.046.00

3. Que se condene al demandado a pagar los intereses por mora a la tasa legal, desde el momento en que se hicieron exigibles cada una de las obligaciones y hasta que se cancele la totalidad del crédito.
4. Que se condene al demandado a pagar los gastos, costas judiciales y agencias en derecho en la cuantía que señale el Juzgado.
5. Que se tenga como título ejecutivo de esta obligación el acta de conciliación número 676 del 15 de noviembre de 2015, la cual reposa en el expediente del proceso ejecutivo radicado 2016-201 de este despacho y el cual he solicitado como prueba trasladada en la contestación de la demanda con radicado 2022-283.

## **PROCEDIMIENTO**

El proceso que debe seguirse es el indicado en el Capítulo II, EJECUCIÓN DE LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES, artículo 306 del Código General del Proceso.

## **COMPETENCIA**

Por la naturaleza del proceso, es usted competente, señor juez, para conocer de esta demanda.

## **CUANTIA**

La cuantía la estimo en más de ONCE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS (\$ 11.129.605.00),

## **DERECHO**

La presente demanda se fundamenta en los artículos 411 y siguientes del Código Civil; 306, 371, 422 y siguientes del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

## **PRUEBAS**

Solicito se tengan como pruebas las siguientes:

### **DOCUMENTALES**

1. Registro civil de nacimiento de Wendy Catalina Castaño Cortés
2. Constancia de estudio EAM
3. Constancia de estudio Fundación Universitaria Católica del Norte
4. Acta declaración para fin extraprocesal
5. Copia documento de identidad

# *ANA LUCÍA RAMÍREZ OSORIO*

*Abogada*

## **SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR**

A fin de obtener el pago de las sumas adeudadas por parte del demandado señor Gustavo Alberto Castaño Giraldo a favor de su hija Wendy Catalina Castaño Cortés, solicito al despacho decretar la siguiente medida cautelar:

El embargo y retención de los salarios que devenga el demandado Gustavo Alberto castaño Giraldo como empleado de la empresa Cooperativa Quindiana de Transportadores, en el cargo de agente de despachos en la agencia de Buenaventura, sede en Buenaventura, en las proporciones legales. Ruego oficiar al señor pagador de la empresa Cooperativa Quindiana de Transportadores. TRANSCARGA R.G..

### **ANEXOS**

Me permito anexar a la presente demanda los documentos relacionados como pruebas y el poder.

### **NOTIFICACIONES**

- ❖ Mi mandante Wendy Catalina Castaño Cortés recibe notificaciones en el barrio Calima, manzana 20 casa N° 16 de Armenia; en el barrio Floralia, calle 72D N° 3BN-94, Cali, Valle del Cauca, donde reside por sus estudios. Correo electrónico [wendycastano1801@gmail.com](mailto:wendycastano1801@gmail.com)
- ❖ El demandado recibe notificaciones en Agencia Buenaventura, calle 19 número 80A-97 local 106 edificio El Oasis 2, vía alterna-interna, el correo conocido del demandado es institucional informado por la demandante: [secretaria@cooquitrans.com](mailto:secretaria@cooquitrans.com) , Buenaventura, Valle del Cauca.
- ❖ La suscrita recibirá notificaciones personales en mi oficina ubicada en la carrera 17 N° 20-27 edificio BANCAFE oficina 607 de Armenia, correo electrónico [analuz41897@yahoo.com](mailto:analuz41897@yahoo.com)

Atentamente,

**ANA LUCÍA RAMÍREZ OSORIO**

C. C. N° 41.897.967 de Armenia

T. P. N° 117672 del C. S. de la J.

*ANA LUCÍA RAMÍREZ OSORIO*

*Abogada*

**Carrera 17 N° 20-27 oficina 607 edificio BANCAFE  
Tel. cel. 3155415749  
Armenia – Quindío  
analuz41897@yahoo.com**

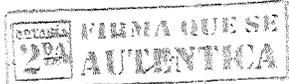
Señor  
**JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ARMENIA**  
E. S. D.

**Ref. Proceso ejecutivo de alimentos**  
**Demandante. Wendy Catalina Castaño Cortés**  
**Demandado. Gustavo Alberto Castaño Giraldo**  
**Radicado 2016-201**  
**Asunto. Poder**

**WENDY CATALINA CASTAÑO CORTÉS**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.004.918.368, expedida en Armenia, por medio de este escrito manifiesto al despacho que otorgo poder especial, amplio y suficiente a la abogada ANA LUCÍA RAMÍREZ OSORIO, identificada con cédula de ciudadanía número 41.897.967 de Armenia, portadora de la tarjeta profesional número 117672 del Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe el proceso ejecutivo de alimentos en contra de Gustavo Alberto Castaño Giraldo, el cual se dio por terminado por pago de la obligación, para que proceda al pago de las cuotas dejadas de cancelar y se le ordene seguir realizando el pago de las mismas, toda vez que a pesar de mi mayoría de edad estoy realizando estudios universitarios y requiero de su ayuda económica.

Mi apoderada queda facultada para instaurar la demanda, aportar y solicitar pruebas, notificarse, conciliar judicial y extrajudicialmente, tramitar, transigir, desistir, sustituir, recibir, interponer recursos, y demás facultades propias del cargo, de conformidad con lo dispuesto en artículo 77 del Código General del Proceso.

Para los fines pertinentes informo que el correo electrónico de mi apoderada es [analuza41897@yahoo.com](mailto:analuza41897@yahoo.com)



Wendy Castaño C. 1004918368

**WENDY CATALINA CASTAÑO CORTÉS**  
C.C. N° 1.004.918.368 de Armenia

  
Acepto **ANA LUCÍA RAMÍREZ OSORIO**  
C.C. N° 41.897.967 de Armenia  
T.P. N° 117672 del C. S. de la J

292-be87bff1

**NOTARÍA 2da DEL CÍRCULO DE ARMENIA**  
**PRESENTACIÓN PERSONAL**

Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012  
Ante el Notario 2do de Armenia - (Quindío)  
compareció  
**C/ STAÑO CORTES WENDY CATALINA**

Quien se identificó con la: **C.C. 1004918368**

Y declaró: I- Que ES SUYA LA FIRMA que aparece en este documento dirigido a: ENTIDAD CORRESPONDIENTE; y II- Que la siguiente firma fue puesta en esta Notaría y corresponde con la del documento; III- autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil: Ingrese a [linea.com](http://linea.com) para verificar este documento.

 **X Wendy Castaño C.**  
Firma

Armenia - Quindío: 2022-08-29 08:44:17  
**Luis Fernando Castellanos Nieto**  
NOTARIO 2 DEL CIRCULO DE ARMENIA

Cod.: dwgrt



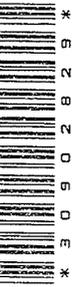


ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP N4Z 0250206

**REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO**

Indicativo Serial 30902829



Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría  Notaría  Número 04 Consulado  Corregimiento  Inspección de Policía  Código N 4 Z

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía  
COLOMBIA QUINDIO ARMENIA

Datos del inscrito

Primer Apellido CASTAÑO Segundo Apellido CORTES  
Nombre(s) WENDY CATALINA

Fecha de nacimiento Año 2001 Mes MAR Día 18 Sexo (en letras) FEMENINO Grupo sanguíneo "O" Factor RH POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)  
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ( COLOMBIA QUINDIO ARMENIA)

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos CERTIFICADO DE NACIDO VIVO Número certificado de nacido vivo A 2076874

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos CORPES SANCHEZ ERIKA TATIANA Documento de identificación (Clase y número) C.C 41.937.794 DE ARMENIA Nacionalidad COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos CASTAÑO GIRALDO GUSTAVO ALBERTO Documento de identificación (Clase y número) C.C 7.559.752 DE ARMENIA Nacionalidad COLOMBIANO

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos CORPES SANCHEZ ERIKA TATIANA B/ CALIMA MZ. 20 # 16 ARMENIA Documento de identificación (Clase y número) C.C 41.937.794 DE ARMENIA Firma Erika Sanchez Cortes

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos SANCHEZ DE CORTES MYRIAM ENITH B/ CALIMA MZ. 20 # 16 ARMENIA Documento de identificación (Clase y número) C.C 31.370.063 DE BUENAVENTURA Firma Myriam Cortes

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos RADA RODRIGUEZ GUIOMAR B/ LA PATRIA MZ. 31 # 6 DE ARMENIA Documento de identificación (Clase y número) C.C 41.927.755 DE ARMENIA Firma Guiomar Rada Rodriguez

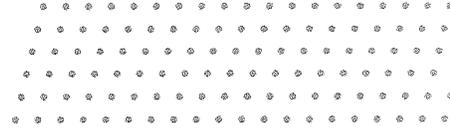
Fecha de inscripción Año 2001 Mes JUL Día 05 Nombre y firma del funcionario que autoriza GILBERTO RAMIREZ ARCILA

Reconocimiento paterno Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento NOTARIA CUARTA ARMENIA Q. COMO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE ARMENIA

ESPACIO PARA NOTAS

5 MAY 2018  
NOTARIA CUARTA Armenia Q. Luz Fabry Ramirez Arcila Secretaria General  
SE EXPIDE PARA: nombre Fabio Cortes Hernandez A SOLICITUD DE IDENTIFICADO CON C.C. Nº 14959605 CALLE 20 # 15-35 ARMENIA - QUINDIO TELÉFONOS: 741 15 60 - 744 52 99 NOTARIO CUARTO

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE  
LA INSTITUCION UNIVERSITARIA EAM.  
NIT. 890.002.590-2**

Personería Jurídica:  
Resolución No. O.J. 032 de 1973  
de la Gobernación del Quindío

Constancia No. 0395

**HACE CONSTAR**

Que WENDY CATALINA CASTAÑO CORTES, identificada con documento No. 1.004.918.368, cursó y aprobó de I a VI semestre del programa TECNOLOGIA EN GESTION EMPRESARIAL, por ciclos propedéuticos, durante el segundo periodo académico de 2018 al primer periodo académico de 2021.

Armenia - Quindío, a los doce (12) días del mes de octubre de 2022.



WILLIAM HUMBERTO MARTÍNEZ MORALES  
Secretario General

Santa Rosa de Osos, Antioquia, COLOMBIA, viernes, 22 de julio de 2022

PERSONERIA JURIDICA No 1671 DEL 20 DE MAYO DE 1997  
DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
NIT: 811010001-2  
Vigilada Mineducación

**LA COORDINADORA GENERAL DE ADMISIONES Y REGISTROS  
INSTITUCIONALES**

**CERTIFICA:**

Que **WENDY CATALINA CASTAÑO CORTES**, identificado (a) con el documento de identidad 1004918368, se encuentra vinculada en esta institución en calidad de estudiante durante el semestre 2022 2 para cursar el nivel 6 en el programa de **ADMINISTRACION DE EMPRESAS**, durante el periodo 25 - 07 - 2022 a 18 - 11 - 2022.

El estudio es virtual y se debe garantizar por parte del estudiante 48 horas semanales de trabajo académico.

La duración del semestre académico es de dieciséis semanas.

Duración carrera 9 semestres.

Institución de educación formal CODIGO SNIES: 9809

Registro calificado: RESOLUCION 14820, de 16 - 11 - 2012

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado.



**CATÓLICA DEL NORTE**

**LUZ ADRIANA RESTREPO RUIZ**  
Coordinadora General de Admisiones y Registros Institucionales  
Fundación Universitaria Católica del Norte



## NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA QUINDÍO

Calle 21 No. 14-31, Armenia, Quindío. Teléfono 744 10 49

### ACTA DECLARACIÓN PARA FIN EXTRA PROCESAL

FECHA: 06 DE OCTUBRE DE 2022

Al despacho de la Notaría Primera de esta ciudad, comparecieron (los) declarante(s) mencionado(s) en los párrafos siguientes con el fin de rendir declaración juramentada para fines extra procesales, solicitada a esta Notaría por **LA DECLARANTE** para lo cual prometí(eron) decir la verdad y nada más que la verdad sobre lo que va(n) a declarar, de acuerdo con las facultades conferidas al notario por el decreto ley 1557 de 1989.-----

#### PRIMER DECLARANTE: GENERALES DE LEY

Interrogado(s) sobre sus datos civiles y personales, el(los) deponente(s) manifestó(aron):

**NOMBRE** : SANDRA LILIANA CORTES SÁNCHEZ  
**IDENTIFICACIÓN** : C.C. No.41.935.632 DE ARMENIA, QUINDÍO  
**FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO** : 12 DE AGOSTO DE 1975 EN ARMENIA, QUINDÍO  
**PROFESIÓN U OFICIO** : ASESORA COMERCIAL  
**ESTADO CIVIL** : UNION LIBRE  
**DIRECCIÓN** : BARRIO FLORALIA CALLE 72D # 3BN 94  
EN CALI, VALLE  
**TELÉFONO** : 311 790 3856

#### MANIFESTACIONES:

Bajo la gravedad de juramento que tengo (tenemos) prestado, declaro (amos): **PRIMERO:** que me encuentro en plena capacidad física y mental. **SEGUNDO:** Siendo la 11:15 a.m, manifiesto que soy tía de la señora **WENDY CATALINA CASTAÑO CORTES**, identificada con cedula de ciudadanía **No.1.004.918.368**. **TERCERO:** Así mismo manifiesto que tengo conocimiento que mi sobrina, la señora **WENDY CATALINA CASTAÑO CORTES**, es hija de mi hermana, la señora **ERIKA TATIANA CORTES SÁNCHEZ**, identificada con cedula de ciudadanía **No 41.937.794** quien reside en la ciudad de Armenia, Quindío y en este momento pasa por una dura situación económica, pues se encuentra desempleada. **CUARTO:** Así mismo doy fe, que mi sobrina, la señora **WENDY CATALINA CASTAÑO CORTES**, traslado su residencia desde el día 13 de mayo del año 2021, a la vivienda ubicada en el barrio **FLORALIA calle 72D # 3BN 94, EN CALI, VALLE**, donde convive con migo, dado a que sus recursos económicos se vieron limitados por el desempleo de su señora madre y soy yo quien le aporta todo lo necesario para su manutención y bienestar, además le apporto para que pueda continuar sus estudios universitarios en **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE, EN CALI, VALLE** donde cursa tercer (3) semestre de **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS** Esta declaración se realiza con el fin de presentarla ante la entidad que lo requiera. Hasta aquí la presente declaración.-----

*Igualmente el deponente hace constar: "Que conoce el contenido del artículo 442 del Código Penal, modificado por la Ley 890 de 2004, el cual establece: "El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años."CONSTANCIA. El notario y los funcionarios de la notaría, advirtieron expresamente a el declarante que la presente declaración se hace por su libre y espontánea voluntad; Por lo que invocaron para su realización el principio de rogación notarial (Decreto 2150 de 1995 e instrucción administrativa No 12 de Mayo 7 de 2004), razón por lo cual se autoriza esta declaración ante la insistencia de el declarante. El notario enteró a el declarante que una vez firmada y autenticada la presente declaración, cualquier modificación requiere de una nueva Declaración Extrajudicial No siendo otro el motivo de la presente declaración suscribo (imos) la presente acta con el Notario Primero, después de leerla, conocer su contenido y encontrarlo conforme a lo que expusimos. Derechos: \$14,600.00; IVA \$ 2,774.00, Resolución 00755 del 26 de enero del 2022. EL NOTARIO ENTERÓ A EL DECLARANTE QUE UNA VEZ FIRMADA Y AUTENTICADA LA PRESENTE DECLARACIÓN, CUALQUIER MODIFICACIÓN REQUIERE DE UNA NUEVA DECLARACIÓN EXTRAJUDICIAL.-----*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013 y en el Decreto 1074 de 2015, habiendo leído y aceptado los términos y condiciones de uso de la Política para el Tratamiento de Datos Personales de la "U.C.N.C", la cual se encuentra publicada en la página web [www.ucnc.com.co](http://www.ucnc.com.co): Autorizo el tratamiento SI  / NO  de los datos personales que sobre mi reposen en sus bases de datos para

recolectar, almacenar, usar, circular, registrar, administrar, procesar, confirmar, suprimir y actualizar la información de carácter personal que he suministrado, o que sobre mi recoja. Lo anterior con el fin de: a) Dar cumplimiento en lo establecido en el objeto social de la entidad, cuyo fin principal es el de reunir, asociar y agremiar a los Notarios de Colombia y en lo relacionado con las demás actividades realizadas para dar cumplimiento a este objeto. b) Proceso de selección, vinculación, retiro de funcionarios que hacen parte de la entidad y control de las relaciones contractuales. c) Vinculación de clientes, proveedores y servicios que la Unión Colegiada del Notariado Colombiano - "U.C.N.C.", requiera para el correcto ejercicio de sus funciones. d) Ejecución de los procesos misionales de la entidad. e) Atender solicitudes, peticiones, quejas y reclamos que se puedan presentar producto del desarrollo del objeto social de la entidad. f) Efectuar encuestas de satisfacción respecto de los servicios ofrecidos por la "U.C.N.C." en desarrollo de sus funciones. g) Difundir, transferir o transmitir datos personales que se generen como producto de la ejecución de relaciones contractuales, normativa legal vigente o para implementar servicios propios del objeto social de la "U.C.N.C.". h) Mantener un esquema de seguridad mediante el sistema de videograbaciones que se realizan en las instalaciones de la "U.C.N.C." que permitirá garantizar la seguridad de las instalaciones, bienes y personas que hacen parte de la entidad y dar seguimiento al cumplimiento de las relaciones contractuales. i) Manejo y administración de correspondencia enviada por la entidad. Así mismo, doy fe de que he sido informado de los derechos que de conformidad con la ley le asisten al Titular de los datos personales que son los siguientes: a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables o Encargados del Tratamiento. b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento de los datos personales salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento de conformidad con el artículo décimo (10) de la Ley 1581 de 2012. c) Ser informado por el Responsable o Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales. d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a la dispuesta en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicione o complementen. e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento de los datos personales el Responsable o Encargado ha incurrido en conductas contrarias a la ley. f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales cuando estos hayan sido objeto de Tratamiento. La información del formato, la cual forma parte la presente autorización, la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

LA DECLARANTE:

Sandra Liliana Cortés S.

SANDRA LILIANA CORTES SÁNCHEZ

C.C. 41935632



JAVIER OCAMPO CAÑO  
NOTARIO PRIMERO ARMENIA

NOTA IMPORTANTE: LEA BIEN SU DECLARACIÓN, RETIRADA DE LA NOTARÍA NO SE ACEPTAN CAMBIOS.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.004.918.363**

**CASTAÑO CORTES**

APELLIDOS

**WENDY CATALINA**

NOMBRES

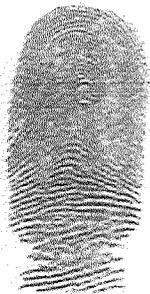
*Wendy Castaño.*

FIRMA



DE  
IA

17-02-2019



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-MAR-2001**

**ARMENIA**  
(QUINDIO)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.64**

**O+**

**F**

ESTATURA

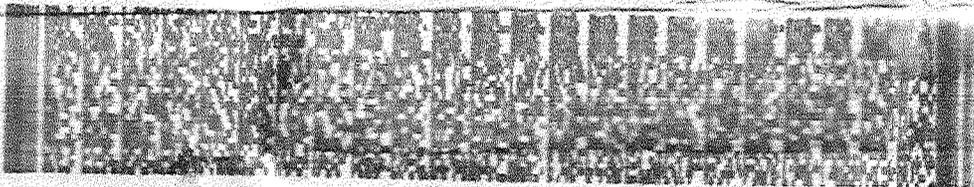
G.S. RH

SEXO

**27-MAR-2019 ARMENIA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR  
JUAN CARLOS



P-2600100-01078395-F-1004918368-20190524

0065498286A 1

4175408619